



Corte Superior de Justicia de La Libertad  
Consejo Ejecutivo Distrital

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 01 de diciembre de 2021

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-CED-CSJLL-PJ**

**VISTOS**; el Oficio N° S/N-2021-2JTDD-NLPT-GLLE de fecha 22 de noviembre de 2021, firmado digitalmente por la Magistrada **Gloria Lucila Laiza Espinoza**, Juez Supernumeraria del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Trujillo, ingresado por el Sistema de Gestión Documental asignado con el Exp. N° 8274-2021; correo electrónico institucional remitido por el aplicativo GroupWise Novell de fecha 26 de noviembre de 2021; copia de la Resolución Administrativa N° 000710-2021-CED-CSJLL-PJ de fecha 09 de noviembre de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Es función del **Consejo Ejecutivo Distrital** adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el inciso 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**SEGUNDO:** Son consideradas **Jornadas Extraordinarias** aquellas en las que su por especial naturaleza, desarrollan actividades jurisdiccionales o administrativas en días u horarios inhábiles, pues a pesar que **los Magistrados y Colaboradores Judiciales** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, normalmente suelen realizar actividades personales o dentro del entorno familiar, como recreativas, académicas, profesionales o simplemente avocadas al descanso, éstos **voluntaria y organizadamente** logran coincidir y diferir aquellas actividades para generar un espacio dentro de un día sábado u horas no laborables a fin de programar actividades jurisdiccionales y/o administrativas, asistiendo al centro de trabajo para desarrollar audiencias, diligencias, proyectar resoluciones, impulsar de oficio diversos procesos y/o atender al público usuario, con lo cual el trabajador revela una manifiesta identificación y contribuye significativamente con los objetivos institucionales de este Poder del Estado.

**TERCERO:** Es así, que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante **Resolución Administrativa N° 134-2013-CE-PJ**, de fecha 16 de julio de 2013, ha establecido: *"Disponer que en los Órganos Jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia del país donde haya carga procesal excesiva, en adición a las audiencias programadas, consideren la posibilidad de realizar en forma extraordinaria actuaciones judiciales los días sábados"*, lo que fue tomado en cuenta por la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en atención a que **las Jornadas Extraordinarias** que desde entonces se vienen realizando, **constituyen buenas prácticas** orientadas al fortalecimiento de la Política Institucional del Poder Judicial y **resaltan el loable esfuerzo llevado a cabo por los Jueces y Personal Jurisdiccional y/o Administrativo** de esta Corte Superior de Justicia, conforme así también se sostiene en la referida resolución.





Corte Superior de Justicia de La Libertad  
Consejo Ejecutivo Distrital

**CUARTO:** El Consejo Ejecutivo del Distrito Judicial de La Libertad, con el objetivo de seguir fortaleciendo la imagen institucional del Poder Judicial en la sensible labor de prestar el servicio de Administración de Justicia, y teniendo como potestad la Presidencia de este Órgano de Gobierno Distrital, de **autorizar** la realización de “Jornadas Extraordinarias de Descarga Procesal en el Distrito Judicial de La Libertad”; así como, expedir las respectivas resoluciones de **felicitaciones y agradecimientos** a quienes participen voluntariamente en dichas actividades extraordinarias, las cuales tiene dentro de sus objetivos: **A) Contribuir** con la resolución celeré y oportuna de expedientes que necesariamente deben ser atendidos dentro un plazo razonable a razón de la naturaleza e importancia de los intereses tutelados; y, **B) Permitir** la atención y el acceso al justiciable a la revisión de sus expedientes en días y horas no laborables, involucrando al Ministerio Público, a la Defensoría Pública de La Libertad, al Colegio de Abogados de La Libertad y a la Sociedad Civil Organizada y a todos los usuarios judiciales en general, a fin de fortalecer la confianza de los mismos en el sistema judicial, de lograr un acercamiento del servicio de Administración de Justicia ante la comunidad y para mejorar la percepción de esta en torno a la labor que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

**QUINTO:** En el presente caso, a través del documento del visto, recepcionado por este Órgano de Gobierno Distrital, con fecha 26 de noviembre de 2021, se cumple con informar respecto a la Jornada Extraordinaria de Descarga Procesal, autorizada por **Resolución Administrativa N° 000710-2021-CED-CSJLL-PJ**, llevada a cabo el día **sábado 20 de noviembre de 2021, en el horario de 08:00 am a 01:00 pm, en las modalidades de labor presencial y remota**, oportunidad en la que **la Magistrada y el Personal del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad**, han cumplido con desarrollar labores propias a sus funciones, tales como la realización de audiencias de juzgamiento, elaboración de actas, revisión de expedientes y desarrollo de liquidación; indicándose además los nombres y apellidos de quienes voluntariamente asistieron a dicha jornada extraordinaria; dejándose constancia que se han trabajado **04 expedientes**, cumpliéndose de ese modo con la descarga correspondiente, actividad que ha sido debidamente monitoreada.

**SEXTO:** Siendo ello así, debe destacarse que **la realización de la Jornada Extraordinaria objeto de informe**, materializa y constituye la continuación de la eficaz y eficiente gestión en la instauración de mecanismos para avanzar con la descarga procesal, que se viene implementando desde hace varios años, por lo que, le corresponde a la Administración el deber de expresar la felicitación y agradecimiento institucional a la **Magistrada y el Personal del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Trujillo de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, quienes participaron voluntaria y activamente**, con la finalidad de seguir fomentando la identificación institucional para fortalecer los vínculos con la Sociedad Civil, a través de la ejecución de actividades excepcionales que permiten avanzar con el trámite de los procesos de manera celeré y definitiva, y sobre todo con respeto a las garantías procesales de los intervinientes.

Por estas consideraciones y en uso de la atribución establecida en el inciso 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ y acta de sesión de Consejo de fecha 05 de enero del 2021;





Corte Superior de Justicia de La Libertad  
Consejo Ejecutivo Distrital

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR LAS FELICITACIONES Y AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL** en nombre y representación del Consejo Ejecutivo Distrital, por su activa y voluntaria participación en la realización de la **JORNADA EXTRAORDINARIA CON FINES DE DESCARGA PROCESAL DEL SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO TRANSITORIO DE TRUJILLO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**, desarrollada el día **sábado 20 de noviembre de 2021**, en el horario **08:00 am a 01:00 pm**, a la Magistrada y el Personal Jurisdiccional de esta Corte Superior de Justicia, que a continuación se mencionan:

**SEGUNDO JUZGADO ESPECIALIZADO DE TRABAJO TRANSITORIO DE TRUJILLO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD**

**MAGISTRADA:**

- **GLORIA LUCILA LAIZA ESPINOZA**

**SERVIDORES JURISDICCIONALES:**

- **CARITO JUDITH POLO BRAVO**
- **ELMER ALEXIS SALAZAR OLORTIGA**

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la Coordinación de Personal y Bienestar que la presente resolución se incorpore y forme parte del legajo personal **de los colaboradores**, que se mencionan en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar del Distrito Judicial La Libertad, a la Secretaría de la Presidencia de Corte, al Responsable del Portal de Transparencia, Oficina de Imagen y Comunicaciones, Administración del Módulo Corporativo Laboral de Trujillo, a los interesados y a quienes corresponda para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Documento firmado digitalmente

---

**ELISEO GIAMPOL TABOADA PILCO**  
Presidente de Consejo Ejecutivo Distrital  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

